

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**31067** *ORDEN de 3 de diciembre de 1993 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «Gredos», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por don Julio López Herrero, titular del Centro privado de Bachillerato «Gredos», sito en la plaza Puerto Rubio, números 22 y 24, de Madrid, en solicitud de autorización de cese de actividades,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid; municipio: Madrid; localidad: Madrid; denominación: «Gredos»; domicilio: Plaza de Puerto Rubio, números 22 y 24; titular: Julio López Herrero.

Se autoriza el cese de actividades como Centro de Bachillerato con efectos de finalización del curso 1992/1993, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director General de Centros Escolares.

**31068** *ORDEN de 3 de diciembre de 1993 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros de Educación Preescolar y Primaria que se relacionan en anexo a la presente Orden.*

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros privados de Educación Preescolar y Primaria que se citan en anexo en solicitud de extinción de la autorización de sus actividades docentes a partir del actual curso escolar 1993-94,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar, de conformidad con los informes emitidos, la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros privados de Educación Preescolar y Primaria que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La extinción de la autorización, que la presente Orden dispone, surte efectos para el actual curso escolar 1993-94.

Tercero.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

## ANEXO QUE SE CITA

### Educación Preescolar

Provincia: Baleares.

Municipio: Petra.

Localidad: Petra.

Denominación: «San Francisco de Asís».

Domicilio: Font, 20.

Titular: RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Número de expediente: 4.002.

Número de código: 07004370.

Provincia: Cantabria.

Municipio: Santander.

Localidad: Santander.

Denominación: «Pecu's».

Domicilio: Reina Victoria, 2.

Titular: María Isabel Pelayo Cantero.

Número de expediente: 14.836.

Número de código: 39012005.

### Educación Primaria

Provincia: Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Luz Casanova».

Domicilio: Voluntarios Catalanes, 69.

Titular: Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

Número de expediente: 15.395.

Número de código: 28012573.

Provincia: Valladolid.

Municipio: Nava del Rey.

Localidad: Nava del Rey.

Denominación: «Seminario Mercedario Padre Juan Bautista».

Domicilio: Plaza de P. Mutiloa, 15.

Titular: Padres Mercedarios Descalzos.

Número de expediente: 16.623.

Número de código: 47001730.

**31069** *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de octubre de 1993, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España.*

Habiéndose observado un error por omisión, en la publicación de la citada Resolución, en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de noviembre de 1993, anexo II, página 30795, procede su subsanación en el siguiente sentido:

A continuación de donde dice: «Servicio Valenciano de la Salud. Proyecto CT93-0860. Investigador: Castell Ripoll, José Vicente. 1993: 695.000. 1994: 4.170.000. 1995: 4.170.000. 1996: 3.475.000. Título: Development of metabolically competent in vitro models for food safety evaluation», debe volver a decir: «Servicio Valenciano de la Salud. Proyecto CT93-0860. Investigador: Castell Ripoll, José Vicente. 1993: 695.000. 1994: 4.170.000. 1995: 4.170.000. 1996: 3.475.000. Título: Development of metabolically competent in vitro models for food safety evaluation», por tratarse de la concesión de dos subvenciones iguales para la contratación de dos candidatos, adscritos al mismo proyecto.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**31070** *ORDEN de 13 de diciembre de 1993 por la que se desestiman las solicitudes presentadas por varias empresas para la obtención de beneficios en zonas y polígonos de preferente localización industrial.*

Los Reales Decretos 3068/1978, de 7 de diciembre, 2224/1980, de 20 de junio, y 2553/1979, de 21 de septiembre, declararon determinados polígonos y zonas como de preferente localización industrial y establecieron la posibilidad de conceder subvenciones a las empresas que en ellos se

instalarán, así como los criterios para la aprobación de los proyectos que solicitaran beneficios.

Las Empresas que se citan en la parte dispositiva de esta Orden solicitaron acogerse a beneficios y sus proyectos una vez estudiados por los órganos competentes, se presentaron para su valoración a las reuniones de los grupos de trabajo correspondientes.

Los grupos de trabajo de la Zona de Promoción Económica de la Comunidad de Canarias y de Valencia en sus respectivas reuniones de los días 27 y 28 de octubre de 1992 acordaron denegar los beneficios solicitados.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto:

Desestimar las solicitudes de beneficios presentadas por las empresas «Forjas del Vinalopó, Sociedad Limitada», expediente A/157; «Calzados Stefanía, Sociedad Limitada», expediente A/158; «Exclusivas Pinos, Sociedad Limitada», expediente A/159; José Cayuela Zapata, expediente A/160; Miguel Pérez Alemany, expediente A/161; «Damecia, Sociedad Limitada», expediente A/162; «Inés Bañón Martínez», expediente A/163; «Panadería la Espiga de Oro PH, Sociedad Anónima», expediente A/164; «Comercial Miver, Sociedad Limitada», expediente A/165; «Hierros Utiel, S.C.V.L.», expediente V/5; «Jesús Julián Giménez Nuévalos», expediente V/6; «Pulimentos Hermanos Elegido, C. B.», expediente V/7, y «Carpintería de Lanzarote, Sociedad Anónima», expediente IC/397, por carecer de incidencia en el desarrollo regional, de acuerdo con los criterios fijados en la base quinta 2.1 de Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, de aplicación a zonas y polígonos de preferente localización industrial, según Real Decreto 1276/1984, de 23 de mayo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 13 de diciembre de 1993.

EGUIAGARAY UCELAY

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**31071** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir funciones de certificación en el ámbito de las herramientas manuales.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación.

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986, para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que dicha Asociación ya ha aprobado la gestión técnica de la marca «AENOR» para llaves ajustables, asumiendo su división de certificación la responsabilidad de su gestión, y que en un futuro próximo se tramitarán, en cada caso, las gestiones técnicas correspondientes a otras herramientas manuales;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir funciones de certificación en el ámbito de las herramientas manuales.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**31072** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir funciones de certificación en el ámbito de los aparatos eléctricos de hostelería o similares.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación.

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986, para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que dicha Asociación ya ha aprobado la gestión técnica de la marca «AENOR» de Seguridad para aparatos eléctricos de hostelería o similares, asumiendo su división de certificación la responsabilidad de su gestión;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir funciones de certificación en el ámbito de los aparatos eléctricos de hostelería o similares.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**31073** RESOLUCION de 1 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se prorrogan por tres años la calificación de Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial, al Laboratorio de Calibración del Instituto de Optica «Daza de Valdés», así como su clasificación en el área 06, «Optica e Iluminación», de conformidad con la Orden 16.856 de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentadas por don Antonio Corrons Rodríguez, como Director del Instituto de Optica «Daza de Valdés», con domicilio en la calle Serrano, número 121, 28006 Madrid;

Efectuadas las correspondientes visitas de evaluación y previos informes favorables del Grupo Asesor de Calibración,

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar por tres años la calificación como Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial, al Laboratorio de Calibración del Instituto de Optica «Daza de Valdés», así como su clasificación en el área 06, «Optica e Iluminación», de conformidad con la Orden 16.856 de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**31074** RESOLUCION de 1 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica como Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial, al Laboratorio de Calibración de SIEMSA, y se le clasifica en las áreas 04, «Presión y Vacío»; 05, «Temperatura», y 08, «Electricidad», de conformidad con la Orden 16.856 de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentadas por don Agustín Peñalvo Ruiz, como representante autorizado del Laboratorio de Calibración de «Siemsa Centro, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Ingeniero Torres Quevedo, número 24, nave 1, 28022 Madrid;

Efectuadas las correspondientes visitas de evaluación y previos informes favorables del Grupo Asesor de Calibración,

Esta Dirección General ha resuelto:

Calificar como Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial, al Laboratorio de Calibración de SIEMSA, y clasificado en las áreas 04, «Presión y Vacío»; 05, «Temperatura», y 08, «Electricidad», de conformidad con la Orden 16.856 de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**31075** RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, sobre delegación de atribuciones.

Ilmo. Sr.: Con objeto de dar una mayor agilización a la gestión de los servicios de este Organismo, resulta conveniente actualizar la delegación de atribuciones contenidas en las resoluciones de esta Presidencia, de fecha 17 de mayo de 1984, 30 de abril de 1986 y 28 de agosto de 1987, y refundir todas ellas en una sola disposición. Por ello, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda de la Ley de Contratos del Estado, artículo 390 del Reglamento General de Contratación del Estado; artículo 4.1, del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indem-